



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Nueve (9) de Noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandada	Martha Cecilia Castellanos Capador
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2019-00082-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054626100003535 por valor total de: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$20'976.858,00) Mcte.**

Pagaré N°. 054626100003536 por valor total de: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$14'863.941,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$35'840.799,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f190394fb6af3188f78462c66521c612100e41d12e3d8c6ea59a0ae64d1a7f87
Documento generado en 09/11/2021 08:04:35 AM

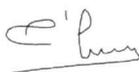
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 082

FIJACIÓN: 10-11-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria